

motivaciones e intereses de las personas adultas de su zona de cobertura o presencia. Respetando siempre la careta común de presentación para Andalucía.

CUARTA.- Los programas darán comienzo a partir de enero de 1.994, si bien, el anuncio y difusión de los mismos se realizará con la suficiente antelación.

QUINTA.- En el Centro o Centros para la Educación de Adultos y, en su caso, en la Biblioteca Municipal existirán materiales bibliográficos de consulta y Núcleos Temáticos de Educación Semipresencial, facilitados por la Consejería de Educación y Ciencia.

SEXTA.- El seguimiento técnico-pedagógico de esta actuación educativa, lo realizará la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

SEPTIMA.- El seguimiento del Convenio se realizará a través de una Comisión, representativa de las partes firmantes, constituida a tal fin.

OCTAVA.- A instancia del Excmo./Ilmo. Sr. Alcalde, y en virtud del presente Convenio, la Consejería de Educación y Ciencia, convocará Prueba Extraordinaria y Específica de Graduado Escolar, según se contempla en el punto noveno de la Orden de Convocatoria para realizar programas radiofónicos de apoyo a la Educación de Personas Adultas a través de emisoras municipales, cuando concluyan las emisiones de los programas educativos, corriendo a cargo del Ayuntamiento los gastos de la realización de la prueba.

APORTACION DE LAS PARTES FIRMANTES

NOVENA.- El Ayuntamiento, además de la emisión de los Programas a través de la Emisora Municipal, aportará:

- Los gastos que originasen las emisiones.
- Los gastos ocasionados por la realización de las pruebas libres de Graduado Escolar, y otros gastos que pudieran derivarse de la realización de estas emisiones.

DECIMA.- La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, aportará:

- * Los Núcleos Temáticos de Educación Semipresencial con un máximo de cien ejemplares completos.
- * Los guiones radiofónicos y cintas cassettes, en número de noventa y uno, como material base orientador.
- * Una aportación económica de CIEN MIL PESETAS (100.000.- Ptas.), como apoyo al funcionamiento del Proyecto, mediante pago en firme con justificación diferida.
- * Apoyo de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000.- Ptas.), a los gastos de funcionamiento de los Centros para la Educación de Adultos que participen en el Proyecto.
- * Orientación de la experiencia en los aspectos metodológicos y curriculares.
- * Seguimiento del proyecto a través de los Equipos Técnicos de Coordinación Provincial.
- * Seguimiento del Convenio, a través de la Comisión que a tal efecto se constituya.

UNDECIMA.- El Ayuntamiento se compromete a justificar la cantidad recibida para la realización del Proyecto. La justificación consistirá, en su momento, en un certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, en el que se haga constar que dicha cantidad, ha sido incluida en el capítulo de inversiones del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, con cargo a la inversión subvencionada.

DUODECIMA.- Para el seguimiento del Convenio se constituirá una Comisión Paritaria, con dos representantes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes del Ayuntamiento.

DECIMOTERCERA.- El presente Convenio surtirá efecto a partir de su formalización y tendrá una duración hasta la finalización del Curso Escolar 1.995-96.

Para la rescisión o modificación del presente Convenio, éste deberá ser denunciado por cualquiera de las partes con un curso de antelación.

DECIMOCUARTA.- El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio dará lugar a la rescisión del mismo.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL CONSEJERO
DEL EXCMO./ILMO. AYUNTAMIENTO DE EDUCACION Y CIENCIA
DE

Fdo.: _____ Fdo.: Antonio Pascual Acosta

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por lo que el Centro no Oficial autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental de Arahal pasa a adscribirse al Conservatorio Elemental de Música de Utrera.

Por Orden de 29 de abril de 1986, se clasifica como Centro no Oficial autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental al Centro Municipal de Música de Arahal (Sevilla), con núm. de Código 41010964, quedando odscrito al Conservatorio Elemental de Música de Sevilla.

Vista la petición del Centro Municipal de Música de Arahal para que dicho Centro pase a adscribirse al Conservatorio Elemental de Música de Utrera, basándose en motivos de cercanía entre ambas localidades y en una gestión más eficaz, y vista la propuesta favorable de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional ha resuelto:

El Centro Municipal de Música de Grado Elemental, de Arahal, pasa a adscribirse al Conservatorio Elemental de Música de Utrera, con efectos académicos de 1º de septiembre de 1993.

Sevilla, 23 de septiembre de 1993.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos con cargo al ejercicio económico de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 4 de enero de 1.993, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio 1.993 (B.O.J.A. nº 4 de 16 de enero de 1.993) que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Granada, 14 de octubre de 1993.- Lo Delegada.

GUARDERIAS LABORALES

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR (GRANADA).	MANTENIMIENTO	15.708.008.-
GUARDERIA INFANTIL CASA DEL NIÑO (GRANADA).	MANTENIMIENTO	13.075.875.-
ESCUELA INFANTIL SAGRADA FAMILIA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	13.270.848.-
ESCUELA INFANTIL SANTA ROSALIA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	14.683.812.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ESCUELA INFANTIL SAN FCº. JAVIER (GRANADA).	MANTENIMIENTO	12.359.741.-
GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DEL MAR CALAHONDA (MOTRIL).	MANTENIMIENTO	14.741.051.-
GUARDERIA "JESUS Y MARIA" PINOS PUENTE	MANTENIMIENTO	16.320.194.-
GUARDERIA "VIRGEN MADRE" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	12.835.573.-
GUARDERIA "LA CARTUJA" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	10.458.462.-
ESCUELA INFANTIL AMANECER (GRANADA).	MANTENIMIENTO	11.217.436.-
GUARDERIAS NO LABORALES		
GUARDERIA INFANTIL SACROMONTE (GRANADA).	MANTENIMIENTO	136.000.-
ESCLA. INFANTIL INMACULADA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	3.000.000.-
ESCUELA INFANTIL MORTESORI (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.400.000.-
ESCUELA INFANTIL CAVLOTA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	2.285.000.-
ESCUELA INFANTIL SANTA MICAELA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	5.240.000.-
GUARDERIA INFANTIL SANTA DOROTEA <u>GUADIX</u> .	MANTENIMIENTO	9.000.000.-
GUARDERIA "NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES" <u>LOJA</u> .	MANTENIMIENTO	2.450.000.-

ASOC. DE VECINOS "BALCON DE LA ALPUJARRA" <u>MAIRENA</u> .	MANTENIMIENTO	184.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD "SAN ROGLIO" <u>ILLORA</u> .	MANTENIMIENTO	130.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD "JABALCON" <u>ZUJAR</u> .	MANTENIMIENTO	100.000.-
CLUB DEL PENSIONISTA "VIRGEN DE DOLORES" <u>ORCE</u> .	MANTENIMIENTO	175.000.-
ASOC. DE LA 3ª EDAD "LA UNIDAD" (GRANADA).	PROGRAMA	210.000.-
AGRUP. DE VOLUNTARIOS ANDALUCES (GRANADA).	PROGRAMA	185.000.-
ASOC. DE VECINOS "PICENA" <u>NEVADA</u> .	PROGRAMA	100.000.-
ASOC. CULTURA Y EL OCIO DE LOS MAYORES (GRANADA).	PROGRAMA	75.000.-
ASOC. 3ª EDAD SECTOR IV (GRANADA).	PROGRAMA	150.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD <u>FREILA</u>	PROGRAMA	400.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD "SAN ISIDRO" <u>CUEVAS DEL CAMPO</u> .	PROGRAMA	400.000.-
ASOC. A. SOLI. MAYOR. "NUEVAS ALTERNATIVAS" (GRANADA).	PROGRAMA	350.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD Y PENSIONISTAS <u>VIZNAR</u> .	OTROS PROGRAMAS	315.000.-

BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
T E R C E R A E D A D		
HOGAR DEL PENSIONISTA HURTOR SANTIILLAN.	MANTENIMIENTO	420.000.-
UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS (GRANADA).	MANTENIMIENTO	600.000.-
CLUB DE PENSIONISTAS "EL CARMELO" <u>BENALUA DE GUADIX</u> .	MANTENIMIENTO	950.000.-
CLUB DE LA 3ª EDAD "SAN LORENZO" <u>ZAGRA</u> .	MANTENIMIENTO	210.000.-
ASOC. HOGAR DEL PENSIO. "STAS. MARTIRES" <u>PUEBLA DON FADRIQUE</u> .	MANTENIMIENTO	175.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD "SAN PANTALON" <u>BERCHULES</u> .	MANTENIMIENTO	130.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD "VIRGEN DEL ROSARIO" <u>CASTILLEJAR</u> .	MANTENIMIENTO	130.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD "LA TIZNA" JEREZ DEL MARQUESADO.	MANTENIMIENTO	130.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD "STO. CRISTO DE LA LUZ" <u>ALAMEDILLA</u> .	MANTENIMIENTO	130.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD "SAN COSME Y SAN DAMIAN" <u>CORTES DE BAZA</u> .	MANTENIMIENTO	130.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD "SAN PATRICIO" <u>ALBUÑOL</u> .	MANTENIMIENTO	130.000.-
ASOC. PENS. "NTRA. SRA. DEL CARMEN" <u>SIERRA ELVIRA</u> (ATARFE).	MANTENIMIENTO	265.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD "SANTA BARBARA" <u>ALQUIFFE</u> .	MANTENIMIENTO	130.000.-

R E S I D E N C I A S

IH. DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS "S. JOSE" <u>BAZA</u> .	MANTENIMIENTO	3.100.000.-
RESID. ANCIANOS "VIRGEN DEL MARTIRIO" <u>UGLJAR</u> .	MANTENIMIENTO	3.200.000.-
ORDEN HOSPITALARIA "SAN JUAN DE DIOS" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	9.000.000.-
IH. ANCIANOS DESAMPARADOS "STA. TERESA JORNET" <u>GUADIX</u> .	MANTENIMIENTO	2.200.000.-
ASOC. AMIGOS DEL ANCIANO <u>MORTEFRIO</u> .	MANTENIMIENTO	1.200.000.-
ASOC. ASISTENCIAL "SILOS" RESID. "MADRE DE DIOS" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	4.000.000.-
FUNDACION P. RESIDENCIA ANCIANOS "SAN LUIS" <u>MOTRIL</u> .	MANTENIMIENTO	9.900.000.-
VBLE. HERMANDAD DE LA CARIDAD Y REFUGIO (GRANADA).	MANTENIMIENTO	8.000.000.-
ASOC. BENEFICIO SOCIAL "LOS PASTOREROS" <u>F. VAQUEROS</u> .	MANTENIMIENTO	2.393.000.-

GRUPOS GRAVES PROBLEMAS SOCIALES

PUNTO DE ENCUENTRO PAZ - CASA ACOG. CIUDAD <u>GRANADA</u> .	MANTENIMIENTO	1.533.000.-
H. CARIDAD. S. VICENTE - CASA ACOG. "LA ESPERANZA" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	3.500.000.-
ASOC. "GRANADA ACOG" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.575.000.-
RELIGIOSAS ADOBRATRICES CNDAD. "JORBALAN" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	525.000.-
DAMAS APOS. DEL SACRADO CORAZON - ALBERGUE (GRANADA).	MANTENIMIENTO	3.400.000.-

BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
HOGAR DEL JUBILADO "AGUAS BLANCAS" <u>QUENTAN</u> .	MANTENIMIENTO	105.000.-
ASOC. DE PENSIONISTAS DE LA 3ª EDAD <u>SALAR</u> .	MANTENIMIENTO	105.000.-
ASOC. DE PENSIO. Y JUBILADOS "POLIGONO DE CARTUJA" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	2.835.000.-

H. DE LA CARIDAD "S. VICENTE DE PAUL" OBRA SOCIAL (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.900.000.-
ASOC. BENEF.-SOCIAL VIRGEN DE LA CABEZA - COMEDOR <u>MOTRIL</u> .	MANTENIMIENTO	4.200.000.-
ORDEN HOSPIT. S. JUAN DE DIOS - COMEDOR SOCIAL (GRANADA).	MANTENIMIENTO	2.000.000.-
CENTRO SOCIO-CULTURAL DE ADULTOS <u>ZALDIN</u> (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.300.000.-

ASOC. ESPAÑOLA TLF. DE LA ESPERANZA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.365.000.-
PUNTO DE ENCUENTRO PAZ-CENTRO DIA "HORNO DE ORO" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	2.700.000.-
ASOC. SOCIO CULTURAL ADULTOS "CARTUJA" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.300.000.-
VOLUNTARIADO SOCIAL PARROQUIAL LA ZUBIA.	PROGRAMA	1.000.000.-
AGRUP. VOLUNT. ANDALICES - CENTRO DE EMERGENCIA (GRANADA).	PROGRAMA	300.000.-
A.P.R.O.M.A. (GRANADA).	PROGRAMA	525.000.-
ASOC. JUVENIL AMIGOS DE ALMANJAYAR (GRANADA).	PROGRAMA	400.000.-
FUNDACION SOLIDARIDAD DEMOCRATICA (GRANADA).	PROGRAMA	3.700.000.-

MINUSVALIDOS

ASPACE. GRANADA - CENTRO DE ATENCION TEMPRANA	MANTENIMIENTO	1.320.000.-
ASOC. "SINDROME DE DOWN" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.700.000.-
APROSMO-CENTRO OCUP. AGROPECUARIO MOTRIL.	MANTENIMIENTO	1.375.000.-

BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION

FUND. "DOCETE OMNES" - CENTRO OCUPACIONAL "PADRE VOLLOSLADA" LA ZUBIA.	MANTENIMIENTO	9.900.000.-
APROSMO - TALLER DE MADERA MOTRIL.	MANTENIMIENTO	3.575.000.-
ASOC. PADRES DE NIÑOS AUTISTAS - C. REHA. (GRANADA).	MANTENIMIENTO	2.640.000.-
ASOC. PRO-MINUSV. "VALE" CENTRO OCUPACIONAL PADUL.	MANTENIMIENTO	9.625.000.-
A.S.P.R.O.S.U.B.A.L - CENTRO OCUPACIONAL ALBUÑOL.	MANTENIMIENTO	1.375.000.-
ASOC. PROT. SUBNORM. "SAN JOSE" - CENTRO OCUP. "ACCI" GUADIX.	MANTENIMIENTO	4.840.000.-
ASPACE. GRANADA - CENTRO OCUP.	MANTENIMIENTO	2.420.000.-
ASPROGRADES - TALLER OCUP. (GRANADA).	MANTENIMIENTO	16.330.000.-
A.S.P.A.D.I.S.S.E. CENTRO OCUP. Y REHABILITACION HUESCAR.	MANTENIMIENTO	6.165.000.-
APROSMO - RESID. "LUIS PASTOR" MOTRIL.	MANTENIMIENTO	13.700.000.-
FUND. "DOCETE OMNES" - CENTRO OCUPACIONAL "PADRE VILLOSLADA" LA ZUBIA.	MANTENIMIENTO	3.510.000.-
A.S.P.R.O.S.U.B.A.L. - RESID.- HOGAR ALBUÑOL.	MANTENIMIENTO	4.290.000.-
FUND. INST. PSIC. PURISIMA CONCEPCION - RESID. (GRANADA).	MANTENIMIENTO	3.360.000.-
ASOC. PROTECCION SUBNORMALES "JABALCON" - TALLER OCUPA. BAZA.	MANTENIMIENTO	8.525.000.-
FUND. INST. PSIC. PURISIMA CONCEPCION - CENTRO OCUP. PISO ASISTIDO (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.030.000.-

BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION

FUND. INST. PSIC. PURISIMA CONCEPCION - CENTRO OCUP. Nª JOSEFA RECTOR (GRANADA).	MANTENIMIENTO	2.875.000.-
ASOC. PRO-MINUSV. "VALE" - CENTRO GRAVEMENTE AFECT. PADUL.	MANTENIMIENTO	1.700.000.-
ASPACE. GRANADA - CENTRO GRAVEMENTE AFECTADOS OGIJARES-ARMILLA.	MANTENIMIENTO	3.960.000.-
ASOC. GRANADINA DE HEMOFILIA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	100.000.-
ASOC. DE ENFERM. DE RIÑON (ADER) (GRANADA).	MANTENIMIENTO	100.000.-

FRATERNIDAD CRISTIANA ENF. Y MINUSVALIDOS DE GRANADA	MANTENIMIENTO	2.300.000.-
ASMISA SALORREÑA.	MANTENIMIENTO	225.000.-
ASOC. DE SORDOS "VIRGEN DE LA CABEZA" MOTRIL.	MANTENIMIENTO	750.000.-
ASOC. PADRES DE HIJOS CON ESPINA BIFIDA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	200.000.-
AGRUP. DE SORDOS DE GRANADA.	MANTENIMIENTO	700.000.-
A.D.E.R. (GRANADA).	PROGRAMA	275.000.-
F.R.A.T.E.R. (GRANADA).	PROGRAMA	1.050.000.-
FEDERACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS (GRANADA).	PROGRAMA	1.500.000.-
A.L.C.E.R. (GRANADA).	PROGRAMA	150.000.-
A.L.C.E.R. (GRANADA).	PROGRAMA	300.000.-
ASOC. DE SORDOS "VIRGEN DE LA CABEZA" MOTRIL.	PROGRAMA	100.000.-
ASOC. "SINDROME DE DOWN" (GRANADA).	PROGRAMA	1.680.000.-
ASPAYM (GRANADA).	PROGRAMA	1.890.000.-

BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION

AGRUPACION DE SORDOS DE GRANADA.	PROGRAMA	500.000.-
ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS SORDOS (GRANADA).	PROGRAMA	200.000.-
ASOC. CRECER (GRANADA).	PROGRAMA	100.000.-

MINUSVALIDOS

ASOC. PROTEC. SUBNORMALES "SAN JOSE" GUADIX.	EQUIPAMIENTO	4.000.000.-
ASOC. PROTEC. SUBNORMALES "JABALCON" BAZA.	EQUIPAMIENTO	3.000.000.-

GRUPOS GRAVES PROBLEMAS SOCIALES

PUNTO DE ENCUENTRO PAZ (GRANADA).	EQUIPAMIENTO	500.000.-
-----------------------------------	--------------	-----------

GUARDERIA NO LABORAL

HERMANAS DE STA. DOROTEA DE LA FRASSINETTE GUADIX.	AMPLIACION Y REFORMA	2.000.000.-
--	----------------------	-------------

MINUSVALIDOS

ASOC. PRO-MINUSV. "VALE" PADUL.	CONSTRUCCION	1.000.000.-
ASPACE (GRANADA).	CONSTRUCCION	1.000.000.-
APROSMO MOTRIL.	CONSTRUCCION	1.000.000.-
ASOC. "SINDROME DE DOWN" (GRANADA).	CONSTRUCCION	2.000.000.-
ASPROGRADES (GRANADA).	AMPLIACION Y REFORMA	2.000.000.-
ASOC. PROTEC. SUBNORMALES DE LA ALPUJARRA ALBUÑOL.	AMPLIACION Y REFORMA	700.000.-

BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION

A.S.P.A.D.I.S.S.E. HUESCAR.	ELIMINACION DE BARRERAS	1.300.000.-
-----------------------------	-------------------------	-------------

GRUPOS GRAVES PROBLEMAS SOCIALES

DAMAS APOSTOLICAS DEL SAGRADO CORAZON (GRANADA).	AMPLIACION Y REFORMA	500.000.-
--	----------------------	-----------

GUARDERIAS NO LABORALES

AYTO. DE ZAGRA.	MANTENIMIENTO	1.100.000.-
AYTO. DE TILLORA.	MANTENIMIENTO	2.700.000.-
AYTO. DE MOCLIN.	MANTENIMIENTO	400.000.-
AYTO. DE UGILJAR.	MANTENIMIENTO	500.000.-
AYTO. DE HUETER TAJAR.	MANTENIMIENTO	3.000.000.-

AYTO. DE PINOS PUENTE.	MANTENIMIENTO	6.100.000.-
AYTO. DE CULLAR.	MANTENIMIENTO	525.000.-
AYTO. DE ALGARINEJO.	MANTENIMIENTO	425.000.-
AYTO. DE ALBUÑUELAS.	MANTENIMIENTO	525.000.-
AYTO. DE CENES DE LA VEGA.	MANTENIMIENTO	2.500.000.-
AYTO. DE VELEZ-BENAUDALLA.	MANTENIMIENTO	1.562.500.-
AYTO. DE NIGÜELAS.	MANTENIMIENTO	1.375.000.-
AYTO. DE VILLANUEVA DE MESIA.	MANTENIMIENTO	1.443.750.-
AYTO. DE VILLAMENA.	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
AYTO. DE ALMUÑECAR-LA HERRADURA	MANTENIMIENTO	472.000.-
AYTO. DE ALMUÑECAR-LA CARRERA.	MANTENIMIENTO	540.000.-
AYTO. DE ALMUÑECAR-TORRECUEVAS.	MANTENIMIENTO	593.000.-

AYTO. DE LA BALAHA.	MANTENIMIENTO	210.000.-
AYTO. DE PIÑAR.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE ARBILLA.	MANTENIMIENTO	262.000.-
AYTO. DE OGIJARES.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE GUADIX-PAULENCA.	MANTENIMIENTO	200.000.-
AYTO. DE GUADIX-HERNAN VALLE.	MANTENIMIENTO	200.000.-
AYTO. DE SORVILAN.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE ESCUZAR.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE GUADIX-BACOR.	MANTENIMIENTO	200.000.-
AYTO. DE GUADIX-BELERDA.	MANTENIMIENTO	200.000.-
AYTO. DE PELIGROS.	MANTENIMIENTO	130.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYTO. DE ALMUÑECAR-LOS MARTINOS.	MANTENIMIENTO	330.000.-
AYTO. DE ALMUÑECAR-REINA SOFIA.	MANTENIMIENTO	687.000.-
AYTO. DE PADUL.	MANTENIMIENTO	2.250.000.-
AYTO. DE LECRIN.	MANTENIMIENTO	1.023.750.-
AYTO. DE DURCAL.	MANTENIMIENTO	2.850.000.-
AYTO. DEL SALAR.	MANTENIMIENTO	700.000.-
AYTO. DE NEVADA-LAROLAS.	MANTENIMIENTO	1.300.000.-
AYTO. DE CASTILLEJAR.	MANTENIMIENTO	570.000.-
PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION (GRANADA).	PROGRAMA	1.000.000.-

T E R C E R A E D A D

AYTO. DE POLOPOS.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE PURULLENA-BEJARIN.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE PURULLENA.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE DEIFORTES.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE OTURA.	MANTENIMIENTO	157.000.-
AYTO. DE HUERTOR TAJAR.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE EL PINAR (PINOS VALLE-IZBOR).	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DEL VALLE DEL ZALABI-CHARCHES.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DEL VALLE DEL ZALABI-ESFILIANA.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DEL VALLE DEL ZALABI-ALCUDIA.	MANTENIMIENTO	130.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYTO. DE ALFACAR.	MANTENIMIENTO	200.000.-
AYTO. DE PULIANAS.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE GÜEVEJAR.	MANTENIMIENTO	131.000.-
AYTO. DE COLOMERA.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE SANTA FE-PEDRO RUIZ.	MANTENIMIENTO	157.000.-
AYTO. DE SANTA FE.	MANTENIMIENTO	210.000.-
AYTO. DE SANTA FE-EL JAU.	MANTENIMIENTO	157.000.-
AYTO. DE PADUL.	MANTENIMIENTO	525.000.-
AYTO. DE EL VALLE-MELEGIS.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE EL VALLE-RESTABAL.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE EL VALLE-SALERES.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE ALBUÑUELAS.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE ALGARINEJO.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE MONTEJICAR.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE GUADAHORTUNA.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE CIJUELA.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE LACHAR.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE CHAUCHINA-ROMILLA.	MANTENIMIENTO	210.000.-
AYTO. DE DOLAR.	MANTENIMIENTO	183.000.-
AYTO. DE TORRE CARDELA.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE GOJAR.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE VELEZ-BENAUDALLA.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE PEDRO MARTINEZ.	MANTENIMIENTO	210.000.-
AYTO. DE CAMPOTEJAR.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE COGOLLOS VEGA.	MANTENIMIENTO	130.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYTO. DE ILLORA-TOCON.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE MOCLIN.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE PINOS PUENTE-TRASMULAS.	MANTENIMIENTO	105.000.-
AYTO. DE PINOS PUENTE-VALDERRUBIO.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE PINOS PUENTE-FUENSANTA.	MANTENIMIENTO	105.000.-
AYTO. DE PINOS PUENTE.	MANTENIMIENTO	390.000.-
AYTO. DE MOCLIN-LOS OLIVOS.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE MOCLIN-TIENA.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE MOCLIN-PUERTO LOPE.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE MOCLIN-TOZAR.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE MOCLIN-LIMONES.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE ALSORDON.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE NIVAR.	MANTENIMIENTO	130.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYTO. DE DURCAL.	MANTENIMIENTO	525.000.-
AYTO. DE AGRON.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE CHAUCHINA.	MANTENIMIENTO	236.000.-
AYTO. DE VILLAMENA-CONCHAR.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE VILLAMENA-COZVILJAR.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE VILLANUEVA MESIA.	MANTENIMIENTO	183.000.-
AYTO. DE IZNALLOZ-DEHESAS VIEJAS.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE IZNALLOZ-DOMINGO PEREZ.	MANTENIMIENTO	157.000.-
AYTO. DE SALORREÑA-LOBRES.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE SALORREÑA-LA CALETA.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE SALORREÑA.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE JUR.	MANTENIMIENTO	183.000.-
AYTO. DE LOS GUAJARES-GÜELAR FURDON.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE MONTILLANA.	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE NIGÜELAS.	MANTENIMIENTO	130.000.-

AYTO. DE <u>LECRIJÁN-TALARA.</u>	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE <u>CHIMENEAS-CASTILLO DE TAJARJA.</u>	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE <u>CHIMENEAS.</u>	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE <u>CORTES Y GRABIA.</u>	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE <u>BERNALDA DE LAS VILLAS.</u>	MANTENIMIENTO	157.000.-
AYTO. DE <u>NEVADA.</u>	MANTENIMIENTO	183.000.-
AYTO. DE <u>ALDEIRE.</u>	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE <u>MOLVIZAR.</u>	MANTENIMIENTO	200.000.-

AYTO. DE <u>MONTEJICAR.</u>	PROGRAMA	200.000.-
AYTO. DE <u>GUADAHORTUNA.</u>	PROGRAMA	200.000.-
AYTO. DE <u>TORRE CARDELA.</u>	PROGRAMA	100.000.-
AYTO. DE <u>GOJAR.</u>	PROGRAMA	50.000.-
AYTO. DE <u>MORALEDA DE ZAFAYONA.</u>	PROGRAMA	100.000.-
AYTO. DE <u>CAMPOTEJAR.</u>	PROGRAMA	200.000.-
AYTO. DE <u>PEDRO MARTINEZ.</u>	PROGRAMA	100.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYTO. DE <u>ALICUN DE ORTEGA.</u>	MANTENIMIENTO	157.000.-
AYTO. DE <u>ALBOLOTE-SAN ISIDRO LABRADOR.</u>	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE <u>ALBOLOTE.</u>	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE <u>HUENEJA.</u>	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE <u>GORAPE.</u>	MANTENIMIENTO	157.000.-
AYTO. DE <u>OTIVAR.</u>	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE <u>FORNILLAS.</u>	MANTENIMIENTO	157.000.-
AYTO. DE <u>ALHERNDIN.</u>	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE <u>DARRO.</u>	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE <u>LA PEZA.</u>	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE <u>CANILES.</u>	MANTENIMIENTO	130.000.-
AYTO. DE <u>LOJA.</u>	MANTENIM. RESID.	1.400.000.-
AYTO. DE <u>MONTEFRIO.</u>	PROGRAMA	185.000.-
AYTO. DE <u>BAZA.</u>	PROGRAMA	500.000.-
AYTO. DE <u>NOTRIL.</u>	PROGRAMA	525.000.-
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS <u>ALHAMA-TEMPLE. (ALHAMA DE GR.)</u>	PROGRAMA	100.000.-
AYTO. DE <u>ZAFARRAYA.</u>	PROGRAMA	118.700.-
AYTO. DE <u>JAYENA.</u>	PROGRAMA	118.700.-
AYTO. DE <u>ARENAS DEL REY.</u>	PROGRAMA	118.700.-
AYTO. DE <u>CACIN.</u>	PROGRAMA	200.000.-
AYTO. DE <u>OTURA.</u>	PROGRAMA	100.000.-
AYTO. DE <u>PINOS PUENTE.</u>	PROGRAMA	300.000.-
AYTO. DE <u>ILLORA.</u>	PROGRAMA	200.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYTO. DE <u>ACRON.</u>	PROGRAMA	100.000.-
AYTO. DE <u>ALMUÑECAR.</u>	PROGRAMA	300.000.-
AYTO. DE <u>ATARFE.</u>	PROGRAMA	300.000.-
AYTO. DE <u>MONTILLANA.</u>	PROGRAMA	125.000.-
AYTO. DE <u>IZNALLOZ.</u>	PROGRAMA	200.000.-
AYTO. DE <u>CAJAR.</u>	PROGRAMA	150.000.-
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS <u>DE LA VEGA DE GRANADA.-SANTA FE.</u>	PROGRAMA	100.000.-
AYTO. DE <u>CASTRIL.</u>	PROGRAMA	118.700.-
AYTO. DE <u>NEVADA.</u>	PROGRAMA	100.000.-
AYTO. DE <u>SOPORTUJAR.</u>	PROGRAMA	200.000.-
AYTO. DE <u>CULLAR VEGA.</u>	PROGRAMA	118.700.-
AYTO. DE <u>GALERA.</u>	PROGRAMA	150.000.-
AYTO. DE <u>HUENEJA.</u>	PROGRAMA	200.000.-
AYTO. DE <u>CASTILLEJAR.</u>	PROGRAMA	118.700.-
AYTO. DE <u>CARATAUNAS.</u>	PROGRAMA	118.700.-
AYTO. DE <u>DOLAR.</u>	PROGRAMA	50.000.-
AYTO. DE <u>ALHERNDIN.</u>	PROGRAMA	50.000.-
AYTO. DE <u>LARJARON.</u>	PROGRAMA	300.000.-
AYTO. DE <u>CANILES.</u>	PROGRAMA	50.000.-
AYTO. DE <u>DEIFONTES.</u>	OTROS PROGRAMAS	50.000.-
AYTO. DE <u>BERNALDA DE LAS VILLAS.</u>	OTROS PROGRAMAS	100.000.-

BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION

GRUPOS GRAVES PROBLEMAS SOCIALES

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYTO. DE <u>MOCLIN.</u>	PROGRAMA	200.000.-
AYTO. DE <u>ALBORDON.</u>	PROGRAMA	50.000.-
AYTO. DE <u>ESCUZAR.</u>	PROGRAMA	100.000.-
AYTO. DE <u>LAS GABIAS.</u>	PROGRAMA	118.700.-
AYTO. DE <u>LA MALANA.</u>	PROGRAMA	50.000.-
AYTO. DE <u>CULLAR.</u>	PROGRAMA	118.700.-
AYTO. DE <u>PIÑAR.</u>	PROGRAMA	50.000.-
AYTO. DE <u>ARWILLA.</u>	PROGRAMA	50.000.-
AYTO. DE <u>ARWILLA.</u>	PROGRAMA	150.000.-
AYTO. DE <u>VTAS. DE HUELMA.</u>	PROGRAMA	150.000.-
AYTO. DE <u>OGIJARES.</u>	PROGRAMA	150.000.-
AYTO. DE <u>CALICASAS.</u>	PROGRAMA	118.700.-
AYTO. DE <u>SORVILAN.</u>	PROGRAMA	50.000.-
AYTO. DE <u>COLOMEBA.</u>	PROGRAMA	50.000.-
MANCOMUNIDAD DEL RIO <u>BONACHIL.</u>	PROGRAMA	150.000.-
AYTO. DE <u>LOJA.</u>	PROGRAMA	1.000.000.-
AYTO. DE <u>LOJA.</u>	PROGRAMA	200.000.-

AYTO. DE <u>GUADIX.</u>	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
AYTO. DE <u>PADUL.</u>	MANTENIM. RESID.	2.300.000.-
AYTO. DE <u>BURCAL.</u>	MANTENIM. RESID.	2.400.000.-
AYTO. DE <u>NOTRIL.</u>	PROGRAMA	825.000.-
AYTO. DE <u>BAZA.</u>	PROGRAMA	1.900.000.-
AYTO. DE <u>PINOS PUENTE.</u>	PROGRAMA	500.000.-
AYTO. DE <u>CULLAR.</u>	PROGRAMA	210.000.-
AYTO. DE <u>ORCE.</u>	PROGRAMA	125.000.-
AYTO. DE <u>GUADIX.</u>	PROGRAMA	735.000.-
AYTO. DE <u>LOJA.</u>	PROGRAMA	1.050.000.-
AYTO. DE <u>GUADAHORTUNA.</u>	PROGRAMA	500.000.-
AYTO. DE <u>ALMUÑECAR.</u>	PROGRAMA	630.000.-
AYTO. DE <u>ATARFE.</u>	PROGRAMA	400.000.-
AYTO. DE <u>CASTRIL.</u>	PROGRAMA	100.000.-
AYTO. DE <u>FRILLA.</u>	PROGRAMA	200.000.-
AYTO. DE <u>PUEBLA DON FADRIQUE.</u>	PROGRAMA	125.000.-
AYTO. DE <u>CUEVAS DEL CAMPO.</u>	PROGRAMA	420.000.-
AYTO. DE <u>GALERA.</u>	PROGRAMA	100.000.-
AYTO. DE <u>HUESCAR.</u>	PROGRAMA	325.000.-
AYTO. DE <u>CASTILLEJAR.</u>	PROGRAMA	100.000.-
AYTO. DE <u>CANILES.</u>	PROGRAMA	250.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
<u>OTROS COLECTIVOS SOCIALES</u>		
RXOMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA.	PROGRAMA	66.500.000.-
<u>MINUSVALIDOS</u>		
AYTO. DE LOJA.	MANTENIMIENTO	3.770.000.-
AYTO. DE ATARFE.	MANTENIMIENTO	900.000.-
AYTO. DE ALHAMA.	MANTENIMIENTO	3.300.000.-
AYTO. DE HUETOR TAJAR.	MANTENIMIENTO	2.200.000.-
AYTO. DE MOCLIN.	MANTENIMIENTO	2.650.000.-
AYTO. DE PELIGROS.	MANTENIMIENTO	870.000.-
AYTO. DE SANTA FE.	MANTENIMIENTO	7.700.000.-
AYTO. DE LOJA.	MANTENIMIENTO	6.875.000.-
AYTO. DE ATARFE.	MANTENIMIENTO	1.980.000.-
AYTO. DE VILLANUEVA MESIA.	MANTENIMIENTO	2.970.000.-
AYTO. DE MONTEFRIO.	PROGRAMA	450.000.-
AYTO. DE MARACENA.	PROGRAMA	200.000.-
AYTO. DE HURSCAR.	PROGRAMA	1.300.000.-
AYTO. DE ATARFE.	PROGRAMA	500.000.-
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA DE GRANADA-SANTA FE.	PROGRAMA	100.000.-
BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION

<u>GUARDERIA NO LABORAL</u>		
AYTO. DE SALOBREÑA.	CONSTRUCCION	5.000.000.-
AYTO. DE SANTA FE.	CONSTRUCCION	5.000.000.-
AYTO. DE ALBUÑUELAS.	CONSTRUCCION	2.600.000.-
AYTO. DEL SALAR.	AMPLIACION/REFORMA	900.000.-
AYTO. DE MARACENA.	AMPLIACION/REFORMA	5.000.000.-
<u>TERCERA EDAD</u>		
AYTO. DE BEAS DE GRANADA.	CONSTRUCCION	4.000.000.-
AYTO. DE DILAR.	CONSTRUCCION	3.600.000.-
AYTO. DE PEDRO MARTINEZ.	CONSTRUCCION RESID.	5.000.000.-
AYTO. DE P. PUENTE-VALDERRUBIO.	AMPLIACION/REFORMA	1.500.000.-
AYTO. DE GUADAHORTUNA.	AMPLIACION/REFORMA	1.000.000.-
AYTO. DE LOJA.	AMPL./REFORM. RESID.	5.000.000.-
<u>GUARDERIA NO LABORAL</u>		
AYTO. DE ALBUÑUELAS.	EQUIPAMIENTO	2.000.000.-
AYTO. DEL SALAR.	EQUIPAMIENTO	250.000.-
AYTO. DE UGLJAR.	EQUIPAMIENTO	300.000.-
<u>TERCERA EDAD</u>		
AYTO. DE POLOPOS.	EQUIPAMIENTO	600.000.-
AYTO. DE OTURA.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYTO. DEL VALLE DE ZALABI-CHARCHES.	EQUIPAMIENTO	300.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYTO. DE MOCLIN-LOS OLIVOS.	EQUIPAMIENTO	50.000.-
AYTO. DE MOCLIN-TIENA.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYTO. DE MOCLIN-PUERTO LOPE.	EQUIPAMIENTO	140.000.-
AYTO. DE ALBONDON.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYTO. DE ESCUZAR.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYTO. DE PIÑAR.	EQUIPAMIENTO	300.000.-
AYTO. DE ARMIJILLA.	EQUIPAMIENTO	400.000.-
AYTO. DE SORVILAN.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYTO. DE CAMPOTEJAR.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYTO. DE VILLAMENA-COZVIJAR.	EQUIPAMIENTO	500.000.-
AYTO. DE AGRON.	EQUIPAMIENTO	500.000.-
AYTO. DE JUN.	EQUIPAMIENTO	240.000.-
AYTO. DE VILLAMENA-CONCHAR.	EQUIPAMIENTO	500.000.-
AYTO. DE MONTEFRIO.	EQUIPAMIENTO	500.000.-
AYTO. DE SOPORTUJAR.	EQUIPAMIENTO	600.000.-
AYTO. DE HURSCAR.	EQUIPAMIENTO	500.000.-
AYTO. DE LA MALANA.	EQUIPAMIENTO	600.000.-
AYTO. DE LA PEZA.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYTO. DE ITRABO.	EQUIPAMIENTO	500.000.-
AYTO. DE ALDEIRE.	EQUIPAMIENTO	450.000.-
AYTO. DE DOLAR.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYTO. DE OTIVAR.	EQUIPAMIENTO	500.000.-
AYTO. DE EL VALLE-RESTABAL.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYTO. DE EL VALLE-MELEGIS.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION

AYTO. DE EL VALLE-SALERES.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYTO. DE LECRIN-TALARA.	EQUIPAMIENTO	500.000.-
AYTO. DE GOJAR.	EQUIPAMIENTO	400.000.-
AYTO. DE CIJUELA.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYTO. DE ALFACAR.	EQUIPAMIENTO	190.000.-
AYTO. DE COGOLLOS VERGA.	EQUIPAMIENTO	500.000.-
AYTO. DE LACHAR.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYTO. DE FORNELAS.	EQUIPAMIENTO	80.000.-
AYTO. DE LOS GUAJARES.	EQUIPAMIENTO	500.000.-
AYTO. DE GOR.	EQUIPAMIENTO	500.000.-
AYTO. DE JAYENA.	EQUIPAMIENTO	1.500.000.-
AYTO. DE DURCAL.	EQUIP. RESID.	1.500.000.-

<u>MINUSVALIDOS</u>		
AYTO. DE LOJA.	EQUIPAMIENTO	200.000.-
AYTO. DE SANTA FE.	EQUIPAMIENTO	500.000.-

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCÍA EN SEVILLA

ACUERDO de 24 de septiembre de 1993, por el que se nombran Secretarios en régimen de provisión temporal de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. uno de Araceno (Huelva), Montoro núm. uno (Córdoba) y Coín (Málaga).

Según lo previsto en el Art. 38.2 del Reglamento de Secretarios, en el artículo 3, 2, f, de la Orden de 16 de abril de 1991 (BOE 26) y en relación con el Art. 12 del R.D. 10/91, de 11 de enero, esta Gerencia Territorial ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrada el día 24.9.93, por el que se nombra a los siguientes Secretarios en régimen de provisión temporal:

Aracena núm. 1: Doña María Dolores Téllez Valle
Montoro núm. 1: Doña Constanza Lendínez Barranco
Coín: Doña Olga Navaş Puentes.

Sevilla, 13 de octubre de 1993.- El Gerente Territorial de Andalucía en Sevilla, Enrique Llorente Píriz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCUENTA Y UNO DE MADRID

EDICTO. (PP. 3121/93).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera Instancia número cincuenta y uno de esta capital, Doña Aurora Elosegui Sotos, en el día de la fecha, en autos de Juicio de Cognición, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancias de Eurobuilding, S.A., representado por el Procurador D/Dña. Pedro Alorcón Rosales, contra Sociedad Médico Andaluza, S.A., con último domicilio conocido en Ctra. Nac. IV Km. 615 (El Cuervo, Sevilla), y de quien se ignora su actual paradero, se ha acordado emplazar al referido demandado para que en término de treinta días, comparezca en estos autos, personalmente en forma legal, con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el periódico Oficial de la Comunidad de Andalucía, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del referido demandado, expido el presente en Madrid, o veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previo sin variantes de carácter técnico o económico. (PD. 3193/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previo sin variantes de carácter técnico o económico las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación:
Rep. fach. y cubiert. y urb. Puche-Norte 4º F. en Almería.
Clave de la obra: AL-93/03-P
Presupuesto de contrata: 157.604.149 ptas.
Plazo de ejecución: 24 meses.
Fianza provisional: 3.152.083 ptas.
Fianza definitiva: 6.304.166 ptas.
Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupa 4, Categoría D.

Objeto y tipo de licitación:
Rep. bloqs. 3-5 Bda. Los Diez Mandamientos en Sevilla
Clave de la obra: SE-93/05-P
Presupuesto de contrata: 148.764.130 ptas.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Fianza provisional: 2.975.283 ptas.
Fianza definitiva: 5.950.565 ptas.
Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 9, Categoría E.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. aprobado

por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de noviembre de 1993, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes o la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos

Sobre núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre núm. 3: «Proposición económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.